

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ARMENIA QUINDIO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Auto No. 933

Radicado 2020-00143

Armenia, Abril treinta de dos mil veintiuno (2021).

En relación con lo informado por la apoderada de la parte demandante, se le indica que no es posible suspender el proceso teniendo en cuenta que la solicitud no viene coadyuvada por la contraparte, aunado a ello es menester que el valor de la prueba sea cancelado previamente a señalar fecha para llevar a cabo la misma, por tal razón no puede accederse a lo pedido.

De otro lado y ante la manifestación de que el demandante desconoce el nombre del presunto padre del señor Simón Estrada Castro, se tiene que este último en la contestación de la demanda indicó que no cuenta con dicha información y su progenitora le ha manifestado que tampoco lo sabe, lo cual no hace necesario ahondar en el tema, pues es el propio demandado el llamado a definir este punto, sin embargo se aclara que para llevar a cabo la práctica de la prueba de Adn si es indispensable contar con su muestra de sangre.

Vista entonces la situación, se dispondrá oficiar al laboratorio de genética médica Yunis Turbay para que indiquen si cuentan con algún convenio en los Estados Unidos para la toma de las muestras y el procesamiento bajo cadena de custodia, pero previo a librar el oficio debe la parte demandada en el término de ocho días suministrar la información de la ciudad en la cual se encuentra residiendo el demandado.

Remítase por el centro de servicios copia del presente auto al correo del demandado para lo pertinente

NOTIFIQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

657b923d30285c0666e3273cdfb9e5e4abe01e66d6b93fa45d67074f47a8750a

Documento generado en 29/04/2021 08:30:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**